Disposición final

Única.-Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 3 de diciembre 2010.

Beatriz Mato Otero
Conselleira de Trabajo y Bienestar

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Orden de 3 de diciembre de 2010 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 28 de junio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector del lúpulo y se convocan para el año 2010.

Por la Orden de 28 de junio de 2010 (DOG nº 122, del 29 de junio), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector del lúpulo y se convocan para el año 2010.

En su artículo 37º, relativo a la financiación de estas de estas ayudas, se detalla la aplicación presupuestaria y el importe económico previsto para ellas. Este artículo prevé expresamente la posibilidad de incrementar la dotación presupuestaria contenida en la referida orden y, para poder atender las solicitudes presentadas, es necesario ampliar la dotación presupuestaria consignada inicialmente.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 30º.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en uso de las facultades que me confieren el artículo 14º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia,

DISPONGO:

Artículo único.

Primero.-Se amplía la dotación presupuestaria que se establece en la Orden de 28 de junio de 2010 (DOG nº 122, del 29 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector del lúpulo y se convocan para el año 2010.

Segundo.-El incremento de la dotación presupuestaria para el ejercicio 2010 será de 133.356,00 euros con cargo a la aplicación orzamentaria 13.02.713C.770.3 (código proxecto 201001258), de los presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010.

Tercero.-Esta modificación no afecta al plazo que se establece para la presentación de solicitudes de ayuda prevista en dicha Orden de 28 de junio de 2010.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 3 de diciembre de 2010.

Samuel Jesús Juárez Casado
Conselleiro del Medio Rural

ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución de 3 de diciembre de 2010 por la que se hacen públicos, a efectos del artículo 11º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, los convenios de colaboración firmados en el tercer cuatrimestre del año 2010.

A efectos previstos en el artículo 11º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, se acuerda darles publicidad a los convenios de colaboración suscritos por la Academia Gallega de Seguridad Pública en el tercer cuatrimestre del año 2010 y que se relacionan en el anexo a esta resolución.

A Estrada, 3 de diciembre de 2010.

José Carlos García Bouzas
Director general de la Academia Gallega de Seguridad Pública

ANEXO

Firmantes: Academia Gallega de Seguridad Pública y la *Fundación Sanitaria 061*.
Objeto: colaboración en las actividades docentes de la *Fundación Pública 061*/Academia Gallega de Seguridad Pública.
Fecha de la firma: 16-9-2010.
Aportación total de la Agasp: sin obligación económica.
Anualidad 2010:

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Resolución de 30 de noviembre de 2010 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Igape que prorroga el plazo de presentación de solicitudes al amparo de las bases reguladoras de las ayudas del Instituto Gallego de Promoción Económica al sector comercio al por menor, complementarias a la línea de financiación de circulante subsidiado y avalado para autónomos y microempresas (Plan Re-solve) y modificación del crédito disponible.

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2009 se publicó el acuerdo del Consejo de Dirección del

Instituto Gallego de Promoción Económica que aprobó las bases reguladoras de las ayudas para habilitación de líneas de financiación de circulante subsidiado y avalado para autónomos y microempresas, instrumentadas mediante convenio de colaboración suscrito entre el Igape, las sociedades de garantía recíproca y entidades financieras adheridas (DOG nº 191, del 29 de septiembre).

En estas bases se habilitaron los mecanismos para que los autónomos y las microempresas puedan acceder al crédito y de este modo poder resolver los problemas de liquidez generados por la crisis.

Esta desaceleración económica afecta a todos los sectores de la economía, pero el pequeño comercio, constituido en Galicia por un modelo de empresas de uno o dos trabajadores, está sufriendo en mayor medida sus efectos como consecuencia del acusado descenso en el consumo de las familias.

Ante esta situación, las salidas a corto plazo pasan, inevitablemente, por el recorte de los gastos. En este sentido, la compensación de los gastos financieros puede suponer un apoyo importante para el sector.

Por estos motivos, para ayudar a las microempresas y autónomos a que puedan alcanzar la viabilidad y su normal funcionamiento, el Igape, a propuesta de la Consellería de Economía e Industria, estableció mediante Resolución de 25 de febrero de 2010 ayudas adicionales al sector comercio al por menor, complementarias a la línea de financiación de circulante subsidiado y avalado para autónomos y microempresas (Plan Re-solve), consistentes en la compensación del tipo de interés mediante una ayuda del 2,5% del principal del préstamo o crédito formalizado.

Dichas ayudas complementarias tienen como plazo de solicitud máximo el 30 de noviembre de 2010. No obstante, teniendo en cuenta que aún no está resueltas todas las ayudas del Plan Re-solve, el Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 15 de noviembre de 2010, acordó prorrogar el plazo de presentación de solicitudes de las bases reguladoras de las ayudas al sector comercio al por menor y modificar la distribución plurianual de los créditos disponibles.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO:

Publicar el siguiente acuerdo del Consejo de Dirección del Igape, de 15 de noviembre de 2010, relativo a las bases reguladoras de las ayudas del Igape al sector comercio al por menor, complementarias a la línea de financiación del circulante subsidiado y avalado para autónomos y microempresas (Plan Re-solve).

Primero.-Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 12º de la Resolución de 25 de febrero de 2010 por la que se dio publicidad a las bases reguladoras de las ayudas del Igape al sector comercio al por menor, complementarias al Plan Re-Solve, hasta el 31 de marzo de 2011.

Segundo.-Se modifica la distribución plurianual de los créditos disponibles para la concesión de las referidas ayudas establecidos en el artículo 13º y se modifican también sus importes, de acuerdo con las solicitudes presentadas y previstas, quedando del siguiente modo:

Partida presupuestaria	2010	2011
02.01-E5/10/01-656700	200.000,00 €	160.000,00 €

Los expedientes a resolver en la anualidad 2011 se tramitarán al amparo del artículo 25º del Decreto 11/2009, de 8 de enero de 2009, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, como expediente anticipado de gasto, habiéndose acreditado al expediente que existe en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2011 crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de dicho gasto. En su virtud, la concesión de las subvenciones en el ejercicio 2011 se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Santiago de Compostela, 30 de noviembre de 2010.

Joaquín Varela de Limia de Cominges
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE HACIENDA

Resolución de 26 de noviembre de 2010, del tribunal designado para calificar el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de gestión de Administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A2, por la que se procede a la publicación de las puntuaciones correspondientes a la baremación definitiva de la fase de concurso.

En sesión que tuvo lugar el día 25 de noviembre de 2010, el tribunal designado por la Orden de 14 de enero de 2010 para calificar el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de gestión de Administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A2, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-A la vista de las reclamaciones presentadas ante la baremación provisional, se estiman las siguientes modificaciones en las puntuaciones de los siguientes opositores:

-Bouza Domínguez, Montserrat, DNI: 76862150Z, le corresponden 0,4 puntos en la base II.2.1.e).

-Losada Pereiro, Rosa, DNI: 34252639G, le corresponden 0,68 puntos en la base II.2.1.e).

-Pérez Posse, Octavio Juan, DNI: 33277319E, le corresponden 0,2 puntos en la base II.2.1.e).